



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, aprobatorio de la Ordenanza reguladora de las tarifas por prestación patrimonial de carácter público no tributario, aplicables a los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que es del tenor literal que sigue:

TASA ABASTECIMIENTO				
		2025	Coeficiente revisión	PROPUESTA 2026
CUOTA FIJA		5,5016 €/abonado/ trimestre	2,7 %	5,6501 €/abonado/ trimestre
CUOTA VARIABLE	BLOQUE 1º: De 0 a 43 m³/trimestre	0,8548 €/m³	2,7 %	0,8779 €/m³
	BLOQUE 2º: Más de 43 m³/trimestre	1,2255 €/m³	2,7 %	1,2586 €/m³
	TARIFA DE FUGAS: A la que podrán acogerse aquellos vecinos que acrediten haber tenido una avería interior mediante fotografías y factura de reparación.	0,6129 €/m³	2,7 %	0,6294 €/m³
CUOTA CONSUMO MUNICIPAL	BLOQUE 1º: Hasta el 10% del volumen facturado anual	0,00 €/m³	2,7 %	0,00 €/m³
	BLOQUE 2º: Más de 10%: 0,6571480 €/m³	0,7812 €/m³	2,7 %	0,8023 €/m³

TASA SANEAMIENTO				
		2025	Coeficiente revisión	PROPUESTA 2026
CUOTA FIJA	Por conexión	21,3445 €/abonado/año	2,7 %	21,9208 €/abonado/año

TASA DEPURACIÓN				
		2025	Coeficiente revisión	PROPUESTA 2026
CUOTA FIJA		4,9889 €/abonado/ trimestre	2,7 %	5,1236 €/abonado/ trimestre
CUOTA VARIABLE		0,1119 €/abonado/ trimestre	2,7 %	0,1149 €/abonado/ trimestre

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Turleque, 18 de mayo de 2026.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.-2712